RESOLUCIÓN DNCP Nº 4086 /2016

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2017 (AD REFERENDUM) PARA SEDE DEL ESTACIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP).

Asunción, 25 de noviembre de 2016

VISTO: El Memorándum DNCP/DA/RA/ N° 251/2016, el Dictamen UOC N° 29/2016, la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la Resolución DNCP N° 548/2012, la Ley Nº 3439/07, el Decreto Nº 1614/14; y

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Recursos Administrativos de la DNCP, solicita a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios (UOC) a través del Memorándum DNCP/DA/RA/ N° 251/2016, la realización del procedimiento de Locación de Inmueble Determinado para la sede del estacionamiento institucional.

Que, la DNCP en su afán de brindar un ambiente de trabajo acorde a las necesidades de los funcionarios, desde el año 2012 ha procedido a alquilar un inmueble para destinar como estacionamiento externo, considerando el espacio y la cantidad de vehículos existentes.

Que, ante la necesidad de mantener la seguridad dentro del edificio y conforme a las normas vigentes, los Bomberos Voluntarios del Paraguay recomiendan solo el ingreso de vehículos al estacionamiento del Edificio de la DNCP conforme la capacidad permitida.

Que, en las inmediaciones de la institución no se cuenta con un estacionamiento público o privado que resulte suficiente, motivo por el cual, muchos funcionarios se ven obligados a estacionar en las calles, poniendo en riesgo su seguridad personal como así también la seguridad material de sus bienes. A la fecha, han sido denunciados numerosos robos y asaltos en la zona, ocurridos a los propios funcionarios y a personas ajenas a la institución.

Que, se ha recibido una propuesta de alquiler, por un periodo de 6 (seis) meses, por la suma de Gs. 4.000.000 (guaraníes cuatro millones) mensuales. El inmueble posee una superficie de 543 m2., cuenta con las características necesarias y se encuentra ubicado en las cercanías del edificio, lo que resultaría provechoso para los funcionarios de esta institución.

Que, conforme al Artículo 44 "De la Locación de Bienes Inmuebles" de la Ley N° 2051/03, los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuere locatario y en los que el canon mensual fuese inferior a mil jornales mínimos, serán sometidos a las disposiciones de adjudicación directa.

Que, el procedimiento de locación se encuentra reglamentado por Resolución DNCP N° 548/2012, el cual en su Artículo 5° establece: *a) Locación de Inmuebles determinado: es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos…".*

Que, mediante el Dictamen UOC N° 29/2016, la Unidad Operativa de Contrataciones de la DNCP, recomienda dar inicio al proceso de **Locación de Inmueble Determinado N° 01/2017** en carácter de Ad- Referéndum.

Cont. Res. DNCP Nº 4086/2016

Que, el Abg. Santiago Jure Domaniczky por Decreto Nº 1614 de fecha 16 de mayo de 2014, ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, para ejercer las funciones previstas en la Carta Orgánica de la DNCP, conforme a la Ley N° 3439/07.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1° **APROBAR** el proceso de ***Locación de Inmueble Determinado N° 01/2017***, para la sede del Estacionamiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en carácter de Ad-Referéndum, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2017.

Artículo 2° **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección Administrativa a proseguir con los trámites pertinentes para la publicación del llamado a contratación.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar, y cumplido, archivar.

Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Director Nacional

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • DIRECCIÓN